



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO № 1 8 0 1

(1 7 MAY 2024)

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

COMPETENCIA

EL SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la señora GLORIA STELLA ROJAS CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.006.391 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada a la Alcaldía de Chía- Nivel central desde el 25 de agosto de 2021, en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08 de la Comisaría I de Familia – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Secretaria de Gobierno, el cual ostenta derechos de carrera administrativa

Que la señora GLORIA STELLA ROJAS CLAVIJO, fue encargada en el empleo SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 09 de la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA de la SECRETARÍA GENERAL, desde el ocho (08) de abril de 2024, mediante Resolución número 1262 de 2024. *ck*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante resolución motivada podrá darlo por terminado.

Que mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2024, la Señora Gloria Stella Rojas Clavijo, presento renuncia al encargo en los siguientes términos: *Asunto: Renuncia Encargo – Secretaria Ejecutiva 425-09 (...) “(...) Comedidamente me permito presentar renuncia al cargo de Secretaria Ejecutiva 425-09 de la Dirección de Función Pública – Secretaría General, en el cual me encuentro en encargo mediante Resolución 1262 del 04 de abril de 2024, a partir del 20 de mayo del año en curso*

Lo anteriormente obedece a motivos personales (...)”

Que a su vez el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 denominado “Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.” Expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que: “(...) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones: (...) - **La renuncia del empleado al encargo.**” (Subrayado y negrita fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 09 de la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA de la SECRETARÍA GENERAL de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora GLORIA STELLA ROJAS CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.006.391 expedida en Bogotá, a partir del día veinte (20) de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe asumir las funciones del empleo en el cual ostenta derecho de carrera administrativa denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08 de la Comisaría I de Familia – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir al servidor público que debe hacer la entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente. H

ARTÍCULO CUARTO. - El informe de gestión deberá ser rendido ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak, la cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía a los 20 de mayo de 2024
HORA: 2:15 pm
Se notificó del presente acto administrativo
el (la) señor (a) Glenn Stella Rojas
Chía
Identificado (a) con C.C. No. 52.006.391
El Notificado: Glenn Rojas
El Notificador: Abelardo Galvis Aponte